ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1- **Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de ese servicios -administrativos-, etc).Como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, para algunos de estos servicios y el cumplimiento de su objeto social, requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativa, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero etc.

Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de junio de 2014 y 1029 del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de la ESE y el Manual de Contratación del ESE aprobado mediante acuerdo 07 de 2018, señalan la competencia de la Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa. En estas normas se establecieron las reglas para la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del asunto, contemplándose los contratos por prestación de Servicios, por tanto, es jurídicamente viable el presente proceso de contratación.

La contratación de servicios asistenciales y administrativos obedece a una necesidad evidente, toda vez que no es posible atender la demanda requerida para la prestación de los servicios de salud con el personal de planta, por tanto es imprescindible contratar apoyo considerando que la misión principal de la ESE es la protección de la salud y la integridad de sus pacientes y no puede verse restringida por limitaciones que pongan en la salud como derecho y como servicio público esencial a cargo del Estado.

La E.S.E. Hospital San José de Neira, como institución prestadora de servicios de salud cuenta con la habilitación de los servicios de urgencias, consulta externa y atención extramural, entre otros, dentro del primer nivel de complejidad, en ocasión de lo cual está

en la obligación de contar con el recurso humano necesario para la prestación de los diferentes servicios de salud que se ofertan en dichas áreas.

La Resolución 3100 de 2019, que regula las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, establece que las instituciones deben contar con talento humano suficiente, competente y acorde con los servicios habilitados y el nivel de complejidad, siendo el médico general un perfil esencial para la prestación del servicio de consulta externa en el primer nivel de atención.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta con suficiencia de personal médico en su planta, lo cual obedece a limitaciones estructurales, presupuestales y de disponibilidad del recurso humano, situación que impide cubrir de manera permanente y oportuna la demanda de atención en consulta médica general.

La insuficiencia de personal médico genera un riesgo cierto para la continuidad del servicio, la oportunidad en la atención de los usuarios y el cumplimiento de los estándares de habilitación, lo cual podría derivar en afectaciones directas a la salud de la población y en eventuales incumplimientos normativos.

En este contexto, se identifica una necesidad real, actual y prioritaria de contratar los servicios de un médico general para el área de consulta externa, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la atención integral de los pacientes y el cumplimiento de las obligaciones misionales de la E.S.E.

2- El Objeto a contratar:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como médico general del área de consulta externa del Hospital Departamental San José E.S.E.

3-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Prestar el servicio profesional como MÉDICO GENERAL en el área de Consulta externa, con la puntualidad debida en los días y horarios acordados previamente con el jefe de área respectivo y conforme a la oferta del contratista y la demanda de consultas de la ESE.

2.Efectuar un buen manejo de los quipos, materiales, documentos y demás elementos que le sean entregados para ejecución del servicio contratado.

3.Al finalizar las actividades, entregar los elementos y equipos que utilice durante el tumo en las mismas condiciones en las que le fueron entregados.

4.Asistir a las actividades académicas y administrativas del Hospital y a las propias de O cada uno de los servicios, con el propósito de coordinar la adecuada atención de los pacientes.

5.Reportar enfermedades de notificación obligatoria.

6.Prestar el servicio contratado con la mayor diligencia, respeto y puntualidad.

7.Diligenciar las historias clínicas, dejando constancia clara y legible de todos los registros anotados y de las conductas tomadas e instrucciones descritas al paciente.

8.Mantener un adecuado nivel de actualización de su profesión evidenciado en el acertado diagnóstico, manejo y tratamiento de sus pacientes.

9.Responder por la oportunidad, calidad y exactitud de los exámenes realizados a los usuarios.

10. Dar en la consulta, educación en salud orientada a prevenir la enfermedad.

11. Prestar el servicio de Medicina en el HOSPITAL, con la aplicación adecuada de sus conocimientos en el área contratada.

12.Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, diligenciando la respectiva ficha en tiempo real.

13.Diligenciar completamente los formatos de consentimiento informado y socializarlos con el paciente.

14.Cumplir con las guías y protocolos de la resolución 3310, que permite valorar la adherencia en las mismas con las auditorias de la historia clínica realizada

15.Realizar todas las anotaciones en la historia clínica con la atención de paciente, las recomendaciones, la formulación, reporte de para clínicos, remisión, para evitar las glosas por pertinencia a falta de registros que soporten la historia clínica.

16.Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el hospital, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida.

17. Mantener un comportamiento acorde con el servicio contratado que no vaya en contra de la moral, las sanas costumbres y el buen nombre de la Institución.

18.Sujetarse a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL, atendiendo oportunamente los requerimientos de este.

19.Informar toda ausencia a cumplir con las actividades que EL CONTRATISTA hubiere programado, con el propósito de adoptar las decisiones a que haya lugar para la atención de las actividades a su cargo.

4-Análisis del sector- estudio del mercado

El objeto contractual se enmarca en el sector de prestación de servicios profesionales asistenciales en salud, específicamente en la contratación de médicos generales para la atención en consulta externa, servicio esencial del primer nivel de atención.

El mercado de servicios médicos generales presenta las siguientes características relevantes para la determinación del valor:

- Alta demanda sostenida, derivada del carácter misional del servicio, la obligatoriedad de garantizar continuidad y oportunidad en la atención, y el incremento de consultas por programas de promoción, prevención y control de enfermedades crónicas.
- Oferta limitada y variable en municipios intermedios y rurales, lo que incide en los valores de honorarios frente a zonas urbanas.
- Responsabilidad directa del profesional en la atención clínica, toma de decisiones diagnósticas, formulación de tratamientos, elaboración de historias clínicas y cumplimiento de guías y rutas integrales de atención en salud.
- Exposición a riesgos biológicos y legales, inherentes al ejercicio médico, que inciden en la fijación de los honorarios profesionales.

En el contexto regional (departamento de Caldas y municipios de características similares), las Empresas Sociales del Estado de primer nivel han acudido de manera reiterada a la contratación de médicos generales mediante contratos de prestación de servicios, ante la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de consulta externa.

Los valores observados en el mercado se determinan principalmente por:

- jornada y disponibilidad horaria,
- carga asistencial promedio,
- experiencia del profesional,
- nivel de responsabilidad clínica,
- condiciones geográficas y de acceso.

5-Valor estimado del contrato - soporte económico del valor estimado del contrato

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad y la información de las plataformas SIA y el SECOP respecto al objeto requerido, y los contratos adelantados por las demás ESE de la región sobre la contratación relacionada, determinándose un precio promedio de honorarios por mes entre $5.000.000 y $7.000.000 mensual, según los requerimientos de disponibilidad en la prestación del servicio en cuanto a las horas ofertadas en el mes, así como las condiciones propias de cada institución, como se mostró anteriormente.

Entidad contratante	N.° de contrato	Perfil	Objeto contractual	Vigencia / Plazo	Valor mensual aprox.
E.S.E. Hospital Santa Sofía de Caldas	Contrato No. 044	Médico General	Prestación de servicios médicos profesionales en consulta externa	1 mes	$6.000.000

E.S.E. Hospital San Félix – La Dorada	Contrato No. 061	Médico General	Servicios profesionales médicos para consulta externa	1 mes	$6.500.000
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl – Supía	Contrato No. 018	Médico General	Atención médica general en consulta externa	1 mes	$6.200.000
E.S.E. Hospital San Isidro – Anserma	Contrato No. 029	Médico General	Prestación de servicios profesionales asistenciales	1 mes	$5.800.000

Así las cosas, y atendiendo a las características propias de la entidad, su ubicación, autonomía y sobre todo las necesidades del servicio; se determina como valor del presente proceso contractual la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 4.965.000)**, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2026.

La E.S.E. cancelara al contratista el número de horas de consulta efectivas realizadas en el mes, teniendo como valor por hora efectiva de servicios la suma de $33.100, los cuales se causarán mes vencido, previa presentación de lo siguiente:

1. Informe suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista.
3. El contratista deberá acreditar el pago a la seguridad social.

6- Riesgos previsibles y exigencia de garantías. garantías exigibles.

EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de ESE o de tercero afectados POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio. En el evento en que derivare responsabilidad administrativa, civil, o penal con el usuario, afiliado y/o beneficiario sus causahabientes y/o aseguradores de cualquier régimen de salud, el CONTRATISTA asumirá por sus propios medios la defensa frente a cualquier queja o querella civil, penal o administrativa, y además, el HOSPITAL lo llamará en garantía ante cualquier proceso judicial en que se le involucre por razón de sus servicios, y podrá repetir contra el mismo por cualquier tipo de indemnización que hubiere correspondido pagar con ocasión de cualquier eventual falla del servicio.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción / Observación	Probabilidad	Impacto	Asignación E.S.E. (%)	Asignación Contratista (%)
Económico	Variaciones en condiciones macroeconómicas que puedan incidir indirectamente en los costos de vida del profesional, sin	Bajo	Bajo	0	100

	afectar el valor pactado del contrato.				
Operativo	Riesgo de interrupción temporal del servicio de consulta externa por ausencia, incapacidad o retiro del contratista, afectando la oportunidad en la atención médica.	Medio	Medio	100	0
Regulatorio	Cambios en la normatividad del sector salud, lineamientos de habilitación o disposiciones sanitarias que impacten la prestación del servicio médico.	Bajo	Medio	100	0
Asistencial / Clínico	Riesgo inherente a la atención directa de pacientes, derivado de la complejidad clínica y la toma de decisiones médicas.	Bajo	Medio	50	50
Seguridad y salud en el trabajo	Exposición del profesional a riesgos biológicos propios del ejercicio médico.	Bajo	Medio	100	0
Social o institucional	Afectaciones derivadas de situaciones de orden público, contingencias institucionales o eventos externos que limiten el	Bajo	Bajo	100	0

	acceso del profesional a la entidad.				

7- Análisis de inexistencia o insuficiencia de personal para el desarrollo de actividades objeto del presente contrato:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para el desarrollo de las actividades contratadas y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad, se hace necesaria la realización del presente proceso contractual.

Elaborado en Neira, Caldas, el 01 de noviembre del año 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente